

«SIRVIENDO EN LA PAZ Y EN LA GUERRA CON MUCHA FIDELIDAD». TRAYECTORIAS DE MEDIACIÓN EN LOS MUNDOS IBÉRICOS, 1554-1656*

DOI 10.19229/1828-230X/4412018

RESUMEN: *El artículo compara las trayectorias de cuatro jueces del rey de España que mediaron en conflictos derivados de la imposición fiscal durante los siglos XVI y XVII, con base en tres ejes de comprensión: la guerra, la justicia y la gracia. Se pone de relieve la relación entre las primeras experiencias bélicas o judiciales y las prácticas mediadoras de los protagonistas, así como los servicios que los llevaron a buscar la gracia real en el cenit de sus vidas. Los casos seleccionados describen trayectorias que conectaron el norte de África o la sierra pirenaica con las ciudades de las Indias Occidentales; su diversidad constata el carácter general de los modos de hacer frente a los conflictos en los mundos ibéricos de aquella época.*

PALABRAS CLAVE: *trayectorias de servicio, jueces del rey, cautivos, prácticas mediadoras, monarquía de España, mundos ibéricos.*

«SIRVIENDO EN LA PAZ Y EN LA GUERRA CON MUCHA FIDELIDAD»
MEDIATION PATHS IN THE IBERIAN WORLDS, 1554-1656

ABSTRACT: *The article compares the trajectories of four judges of the King of Spain who mediated disputes arising from taxation during the sixteenth and seventeenth centuries based on three axes of understanding: war, justice and grace. It highlights the relationship between the first war or judicial experiences and their projection on mediating practices of the protagonists, as well as the services that led them to seek royal grace at the zenith of their lives. The selected cases describe trajectories that connected North Africa or the Pyrenean highlands with the cities of the West Indies; its diversity confirms the general nature of the ways of dealing with conflicts in the Iberian worlds of that time.*

KEYWORDS: *trajectories of service, royal judges, captives, mediating practices, monarchy of Spain, Iberian worlds.*

* Investigación realizada gracias al Programa UNAM-PAPIIT IA-400418 "Los constructores de la integración. El papel de la mediación local en la formación de las monarquías ibéricas. Siglos XVI y XVII". Agradezco a Isabel Aguirre Landa, José Luis Rodríguez de Diego y Mafalda Soares da Cunha su generosa orientación y apoyo en la recolección de referencias para este trabajo.

Abreviaciones utilizadas: Acc=Archivo del Cabildo Catedral de Calahorra; Acsc=Archivo Histórico del Colegio de Santa Cruz, Valladolid; Agi=Archivo General de Indias; Ags= Archivo General de Simancas; Ahcm =Archivo Histórico del Cabildo Catedral Metropolitano de la Ciudad de México; Ahcm = Archivo Histórico de la Ciudad de México; Ahmp =Arquivo Histórico Municipal do Porto; Ahn=Archivo Histórico Nacional, España; Ane=Archivo Nacional de Ecuador; Antt=Arquivo Nacional da Torre do Tombo; Asv=Archivo Segreto Vaticano; Bnn = Biblioteca Nazionale di Napoli; Cc=Cámara de Castilla; Ga=Guerra Antigua (GyM); Sp= Secretarías Provinciales.

Esteban Marañón, visitador general de la Audiencia de *Quito* y su presidente (1592-1599), negoció la imposición de la alcabala, que se encabezó en el ayuntamiento de la ciudad de *Quito* por 32 mil pesos de oro de minas anuales¹. Henrique de Sousa, gobernador de la Casa de lo Civil de Oporto (1600-1613, tribunal de segunda instancia del reino de Portugal, conocido también como *Casa da Relação do Porto*), negoció el incremento de las sisas del vino y la carne en la ciudad portuense, a cambio de eximir a la cámara municipal de pagar impuestos por la introducción de la sal producida en Aveiro². Francisco Manso y Zúñiga, arzobispo de México (1627-1637) negoció el donativo de 1629 y la financiación de la Unión de Armas, por 250 mil pesos de oro común, con las principales corporaciones de la capital de Nueva España, a cambio de convertir estos donativos en porcentajes añadidos al encabezamiento de la acabala³. Por su parte, en 1633, Carlo Tapia, togado del reino de Nápoles, regente del Consejo Colateral, negoció con la ciudad partenopea la aportación de 600 mil ducados para financiar la entrada a Bruselas del Cardenal infante don Fernando de Austria quien, desde Milán, se encaminaba a defender los territorios bajo su jurisdicción en plena guerra de los Treinta Años⁴.

En otro trabajo estudié los referidos procesos de negociación⁵. Sus resultados expusieron el papel decisivo de los mediadores en la resolución de los conflictos respectivos, así como en la articulación de los intereses locales con los de la política dinástica de cada coyuntura. Aquel estudio dejó pendiente explicar cómo habían adquirido los mediadores el conocimiento y la habilidad para desactivar la oposición a las medidas fiscales, avenir las agendas de los grupos opositores con las de la autoridad real y, con ello, medrar en beneficio de su propio interés y el de sus familias. Sólo quedó señalada la importancia de los vínculos de los negociadores y sus experiencias pasadas, como aspectos que debían tenerse en cuenta para alcanzar una mejor comprensión de la mediación como práctica “estructurante” de la monarquía⁶. En el presente trabajo abordo el segundo de estos aspectos, bajo la forma de experiencias comparadas de los cuatro personajes seleccionados con base en tres ejes: la guerra, la justicia y la gracia. Un soldado-letrado, un *fidalgo* portugués, un arzobispo indiano y un togado napolitano, todos ellos ministros del rey de

¹ Ane, Suprema Corte, *Alcabalas*, Caja 1, exp. 1., c. 10.

² Ahmp, *Arrematações da rendas*, L. 3.

³ Ahcm, *Donativos*, vol. 861, exp.7; Ahccm, *Actas de Cabildo*, Libro 8.

⁴ Bnn, *Manoscritti*, Mss. X. B. 51, cc.162-163v.

⁵ G. Bautista y Lugo, *Dinámicas de conservación en las monarquías ibéricas. Una aproximación comparativa, 1592-1634*, en prensa.

segundo rango, marcados por la presencia de la guerra en sus trayectorias, aunque de modos diversos; representantes de la justicia real en sus espacios de actuación; cada uno, beneficiado por la gracia real en la plenitud de sus vidas.

La importancia de las prácticas y trayectorias de los ministros y oficiales reales de las monarquías de España y Portugal ha sido apuntada con cierta profusión por la historiografía⁷. En menor medida se ha puesto atención a las trayectorias particulares que enlazan distintos territorios de la monarquía⁸. Sólo algunos estudios recientes han revelado la importancia de la guerra en el Mediterráneo y sus efectos, en especial la cautividad, en la formación de los oficiales y ministros⁹. Esta contribución se interesa en abordar los casos seleccionados como ejercicio comparativo y enfocar aspectos de las trayectorias vitales como procesos de experiencia y acumulación de conocimiento, que se proyectaron en prácticas deliberadas de mediación entre la autoridad real y las fuerzas sociales de espacios en los que actuaron los ministros del rey.

⁶ Sobre la noción “estructurante” véase R. García, *Sistemas complejos. Conceptos, método y fundamentación epistemológica de la investigación interdisciplinaria*, Grigalbo, Barcelona, 2006, p. 60 y ss. Una aplicación en Historia Moderna en O. Mazín, *Una ventana al mundo hispánico. Ensayo bibliográfico*, El Colegio de México, México, 2006, pp. 15-61.

⁷ J. J. Ruiz Ibáñez, *Familias de servicio, servicios de familia. Sobre el origen linajudo de la participación en la administración militar de la Monarquía* (Murcia ss. XVI-XVII), en J. Casey y J. Hernández Franco coords., *Familia, parentesco y linaje*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997, pp. 165-175. Véanse los diversos trabajos de dos libros colectivos de gran relevancia: A. Esteban Estringana (ed.), *Servir al rey en la monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Sílex, Madrid, 2012. J. F. Pardo Molero, M. Lomas Cortés (coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI y XVII)*, Universitat de València/Red Columnaria, Valencia, 2012. Una reflexión de utilidad en torno a los estudios prosopográficos de oficiales reales en J.P. Dedieu, *Las razones de un éxito: el grupo PAPE (Personal Político y Administrativo de España)* en M. Bertrand, F. Andújar Castillo, T. Glesener, *Gobernar y reformar la Monarquía. Los agentes políticos y administrativos en España y América. Siglos XVI al XIX*, Albatros, Valencia, 2017, pp. 33-45.

⁸ J.J. Ruiz Ibáñez, G. Vallejo Cervantes, *Vivir «sin dexar parte donde las cruces españolas no hayan sido conocidas». Don Diego de Villalobos y Benavides en la administración imperial de la monarquía hispánica*, «Historia Mexicana», vol. 61, núm. 3 (243) Enero-Marzo 2012, pp. 1109-1170.

⁹ R. Chaulet y O. Ortega, *Le rachat de captifs espagnols à Alger au XVI^e siècle. Le cas de la rédemption de Diego de Cisneros (1560-1567)*, «Cahiers de la Méditerranée», *Captifs et captivités en Méditerranée à l'époque moderne*, núm. 87, 2013. En el mismo volumen H. Simonneau, *Jean de Francolin, officier de l'empereur Charles Quint et prisonnier de Soliman. Itinéraire d'une captivité (1547-1552)*. C. Tarruell, *Prisoners of War, Captives or Slaves? The Christian Prisoners of Tunis and La Goleta in 1574*, en Ch. de Vito y A. Guerritsen, *Micro Spatial Histories of Global Labour*, Palgrave Mcmillan, Cham, 2018, pp. 95-122.

Los cuatro protagonistas de este estudio tuvieron en común representar la autoridad real en distintos momentos de sus vidas. Sus prácticas mediadoras pueden entenderse mejor si se exploran las características de sus experiencias previas, éstas condicionaron sus respuestas ante los desafíos de aquellas. En el reconocimiento a sus servicios por parte de la autoridad real se reflejaron los alcances de sus trayectorias individuales y los límites del tiempo de la monarquía en que se produjeron. En conjunto los testimonios sobre las vidas de estos ministros reales abarcan un arco temporal que se abre entre 1554 y 1656. Se trata del mismo siglo que ha sido caracterizado como de Oro o de Hierro, según la perspectiva del estudioso que lo enuncie. En esta contribución resulta pertinente poner entre paréntesis ambas caracterizaciones, imágenes contrastantes que, en la escala de las trayectorias particulares y en su entrelazar encuentran la riqueza de su complejidad¹⁰.

El examen de las fuentes que testimonian las dificultades, soluciones y derroteros de estos cuatro hombres del rey permite reconocer tres momentos sucesivos de la historia de las monarquías ibéricas: su expansión, su consolidación y su conservación. No obstante, desde la perspectiva de las vidas particulares de los mediadores, aquella gran narrativa sólo se cruzó con ellos en circunstancias específicas y en espacios locales de confrontación que, sólo a la postre, incidieron en los procesos globales de la monarquía¹¹.

En las experiencias de estos mediadores es posible observar procesos de aprendizaje que los llevaron de la necesidad de negociar para sobrevivir (en la guerra o en la corte), a la toma de conciencia de la negociación como práctica para extender su autoridad, fundada en la legitimidad del rey como señor natural de los territorios donde actuaron, y medrar. Así, resulta de interés indagar el papel de las trayectorias de mediación que estos ministros engarzaron al pulso de la monarquía, en la escala de los espacios en que actuaron.

¹⁰ El siglo de Oro, lugar común de las historias de la literatura española, fue acuñado por el marqués de Valdeflores a mitad del siglo XVIII. Véase M. Fernández Álvarez, *La sociedad española en el siglo de Oro*. Gredos, Madrid, 1989, vol. I, el noble ilustrado considera el siglo de Oro como un fenómeno que comienza con las coplas de Jorge Manrique y termina con la muerte de Calderón de la Barca. Véase también B. Bennassar y B. Vincent, *La España del Siglo de Oro*, Crítica, Barcelona, 2001. Sobre el término "siglo de Hierro": H. Kamen, *El siglo de Hierro. Cambio social en Europa. 1550-1660*, Alianza, Madrid, 1977. Reflexiones de gran relevancia en J. J. Ruiz Ibáñez (coord.), *Pensar Europa en el Siglo de Hierro. El mundo en tiempos de Saavedra Fajardo*, Universidad de Murcia/Ayuntamiento de Murcia, Murcia, 2008.

¹¹ Este trabajo dialoga con los presupuestos de Ch. de Vito y A. Gerritsen, *Micro-Spatial Histories of Labour: Towards a New Global History*, en *Micro-Spatial Histories of Global Labour* cit., pp. 1-27.

La guerra

Tras la negociación de la alcabala con el cabildo de *Quito* en 1593, Esteban Marañón solicitó diversas mercedes a Felipe II. El viejo ministro delineaba su trayectoria durante más de cuarenta años: «sirviendo en la paz y en la guerra con mucha fidelidad»¹². La guerra le había arrebatado cuatro hermanos y había marcado sus primeros oficios como alcalde mayor de Orán, entre 1554 y 1558, y como capitán de trescientos soldados ante el sitio que las fuerzas argelinas de Hassan Pasha y la flota otomana impusieron a la urbe hispana del norte africano, el verano de 1556¹³.

La sucesión real en Castilla dio paso al desencuentro entre el nuevo rey, Felipe II y su hermana Juana, princesa de Portugal. El primero, desde Flandes, continuaba la guerra contra Francia; la segunda, en Castilla, encabezaba el gobierno de la regencia y anteponía los intereses de los reinos ibéricos a la política dinástica de su familia. A pesar de los esfuerzos de la regencia y de su compromiso con los gobernadores y capitanes generales de las ciudades hispanas del Magreb, los vasallos de aquella zona y del Levante hispano quedaron a merced de un renovado ímpetu bélico¹⁴.

La gestión de Marañón en la alcaldía mayor de Orán enfrentó formidables desafíos. Desde 1555 aquella ciudad española, junto a Bugía, Melilla y La Goleta eran asediadas intermitentemente por los argelinos aliados de los turcos otomanos¹⁵. Para hacer frente a esta amenaza, las autoridades de los presidios hispanos, especialmente don Martín Alfonso de Córdoba Montemayor y Velasco, el conde de Alcaudete, gobernador y capitán general de Orán, intentaron una alianza con el jerife sa'dí, Muhammad al-Sayi, cuyo dominio se extendía por los pueblos en torno a Marrakech y posteriormente a Fez, pero la autorización real para consolidar aquellos acuerdos se retrasó inexorablemente. Cada día, bajo las órdenes del conde de Alcaudete, Marañón escuchaba avisos que iban y venían de espías, comerciantes y renegados quienes buscaban escapar del cautiverio y, a cambio, extendían una red de informantes al servicio de las autoridades hispanas locales¹⁶. De esta forma, el alcalde mayor se mantenía al tanto de los movimientos contra Orán desde la primavera de 1556, y

¹² Agi, *Quito*, 8, r. 27, n. 104, f. 2v.

¹³ Ags, *Estado*, 482, L. 269-270, «Relación del cerco de los turcos a Orán».

¹⁴ M. J. Rodríguez Salgado, *Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo*, Crítica, Barcelona, 1992, pp. 376-440.

¹⁵ M. J. Rodríguez-Salgado, *Un imperio en transición...* cit., pp. 383-391.

¹⁶ Ags, *Estado*, 482, c. 105.

tendía una estrategia de resistencia con el apoyo de las villas islámicas adyacentes a la ciudad.

A principios de agosto de 1556 Orán estaba sitiado¹⁷. Pero el miedo a la peste, la resistencia cristiana y, sobre todo, las disensiones entre los corsarios argelinos tras la muerte de Sala Rais debieron convencer a Süleymán, desde la lejana capital otomana, de disolver el cerco y ordenar el regreso de la flota turca el 21 de agosto. A escala local, Marañón actuaba de consuno con los alcaldes ordinarios y regidores de Orán. En diciembre de 1556, ante las amenazas de un nuevo asedio turco-argelino, el alcalde mayor dirigió las acciones para reconstruir un lienzo de la muralla que se había desplomado¹⁸. Al año siguiente, Marañón encabezó las reuniones del concejo en que se redactaron unas ordenanzas que atendían los problemas cotidianos derivados del estado de guerra¹⁹. El cuidado de los bastimentos, especialmente el pan, el vino, la carne y el aceite, resultaba esencial. Las ordenanzas protegían la precedencia de los vecinos en el aprovechamiento de los recursos que llegaban de otros sitios, por encima de los negocios de los mercaderes y de los bastimentos destinados a la «gente de guerra».

La distribución y abasto de la ciudad dependía de un asunto central: la convivencia entre diversas confesiones. De ello también se ocupaban los ordenamientos firmados por Marañón. Algunas prohibiciones muestran las dificultades de aquel crisol magrebí. Los judíos debían enterrar a sus muertos en sus propios solares, tenían prohibido deambular fuera de la muralla y establecer contratos con moros. Asimismo, las familias de la confesión de Moisés debían acatar un toque de queda exclusivo por el que debían permanecer en sus casas después del Ave María. La guerra acentuaba la desconfianza que se había expresado algunos años atrás y que terminaría con la expulsión del siglo siguiente²⁰. Por otra parte, resultan significativas las medidas tomadas para proteger a los comerciantes locales de las villas árabes, quienes abastecían la demanda de trigo, aceite y cebada en Orán²¹. Se trataba de los mismos espacios sobre los que se extendía la red de informantes en la que participaban también judíos, como Jacob Cancino, quién colaboraba con Marañón como intérprete de los

¹⁷ M. J. Rodríguez-Salgado, «El león animoso entre las balas»: los dos cercos de Orán a mediados del siglo XVI, en M. A. de Bunes Ibarra y B. Alonso Acero (coords.), *Orán: Historia de la corte chica*, Polifemo, Madrid, 2011, pp. 13-54.

¹⁸ Ags, *Estado*, 482, f. 85.

¹⁹ Ags, *Estado*, 483, f. 46.

²⁰ J. F. Schaub, *Les juifs du roi d'Espagne. Oran 1509-1669*, Hachette, Paris, 1999, pp. 36-59.

²¹ Ags, *Estado*, 483, f. 47

informantes musulmanes de los alrededores²². En medio de los rumores, las amenazas y la necesidad de alianzas locales, aquella comunidad de vasallos del rey católico con múltiples confesiones, buscaba sobrevivir imponiéndose unas reglas diferenciadas, aunque todos eran vecinos o residentes de una misma ciudad.

Otra medida dirigida por el alcalde mayor de Orán fue el sustento del hospital de la Misericordia. Convertido en enfermería de campaña, aquel espacio sumaba a los convalecientes y desnutridos cotidianos, los heridos de la gente de guerra que había sido enviada a defender la ciudad. Regidores y alcalde mayor exigían al lejano rey de España emplear una parte de los socorros que venían de Málaga en la refacción de medicinas y drogas para el hospital²³. Así, Mientras Carlos se retraía en Yuste, sus hijos intercambiaban posiciones respecto de la amenaza turca y el conde de Alcaudete se ausentaba para buscar apoyo externo, Marañón se convirtió en la imagen de la autoridad real en el principal enclave hispano del Magreb.

Ante la retracción turca y los problemas en Argel, el conde de Alcaudete consideró oportuno poner en marcha una gran expedición para recuperar Bugía y tomar la capital corsaria vasalla de los turcos. Con el apoyo de la regencia castellana, en agosto de 1558 el gobernador organizó la ocupación cristiana de Mostaganem, situada alrededor de 92 kilómetros al oriente de Orán sobre la costa magrebí. Para su propósito, Alcaudete reunió un ejército de más de 10 mil combatientes, entre los enviados por el gobierno de la regencia, los reclutados en Orán por Marañón y en Málaga por otros oficiales reales. Pero los argelinos tendieron una trampa al ejército cristiano en las inmediaciones de Mazagrán. Muchos murieron, entre ellos el conde de Alcaudete; muchos más fueron heridos y atrapados: «Dizen que donde fue toda la perdycción que fue en Mazagrán [...] Y que de la gente de Orán escaparon pocos, y que de los otros cabtyvaron más de seys mil. Y dizen cosas que son pa zerrar las orejas y no escribillo. Diéronles batalla por çinco partes y por todas les ençerraron y así los desbarataron»²⁴.

La tarde del viernes 26, Esteban Marañón quien formaba parte del ejército cristiano como auditor real, fue hecho cautivo en batalla junto con miles de soldados y oficiales. Las noticias del desbarato llegaban con lentitud a Orán, mediante testimonios de moros que recibía Rodrigo Clavijo, el teniente de gobernador que había dejado Alcaudete:

²² Ags, *Estado*, 482, f. 105.

²³ Ags, *Estado*, 483, f. 82. Carta del cabildo secular de Orán al rey.

²⁴ Ags, *Estado*, 484, f. 138. Carta de Juan Bautista de Cepeda, lunes 29 de agosto de 1558.

Aquella noche los turcos çercaron la dicha gente como cosa propia [...] las gentes se yvan a los turcos diciendo ‘dadme de comer y captivadme’, y otros vendían sus armas y ropa para lo mismo. Puestos los negocios en estos términos, como tengo dicho a Vuestra Señoría, se abrió la tierra y sorbió el resto del ejército de manera que no ay entendimiento que baste a perçibillo, mas de que fueron todos captivos sin pelear ni morir ninguno. Este fue el triste fin del campo y de tanta suma y tan principal de gente de España²⁵.

Aunque el desastre de Mostaganem fue uno entre muchos episodios que caracterizaron la permanente guerra Mediterránea, constituyó un parte aguas para el licenciado Marañón. Herido de gravedad y llevado a los baños de Argel, Marañón fue presa del trabajo forzado y debió pagar 5 mil ducados por su libertad, conseguida a los tres años de cautiverio²⁶. Cuatro décadas después, en el trance de *Quito*, el viejo soldado del rey ponderaba la presencia continua de la guerra en su vida: «aunque profesé la paz e conseguí las letras, aún no me pude escapar della»²⁷.

En este punto, las vidas de Esteban Marañón y Henrique de Sousa cobran un paralelismo que da cuenta de los aspectos generalizadores de la guerra en el Mediterráneo y facilita la comparación. Veinte años después de la derrota de Mostaganem, el Magreb fue escenario de otro pavoroso verano. La tarde del 4 de agosto de 1578 un nuevo y descomunal desbarato militar fue protagonizado por el ejército cristiano; esta vez encabezado por el joven rey de Portugal, don Sebastián, quien condujo más de 20 mil hombres a la funesta batalla de Ksar el-Kebir (Alcazarquivir), con el objetivo inmediato de sostener al jerife Muhammad Al-Mutawakkil, derrocado del sultanato sa’di dos años antes, por su tío Muley Abd el-Malik. La memoria de aquella trascendental batalla, tanto para Portugal como para Marruecos, puso el acento en la impactante muerte de los tres gobernantes; pero la derrota fue definitiva para el ejército cristiano, que pagó la aventura del joven rey portugués con miles de soldados muertos y alrededor de 15 mil cautivos²⁸. Entre éstos últimos se encontraba Henrique de Sousa.

²⁵ Ags, *Estado*, 484, f. 145. Véase una narración contextualizada en Bernard Vincent, 1558: *Mostaganem, el desastre del ejército español*, en Xosé M. Núñez Seixas (coordinador general), *Historia Mundial de España*, parte IV. *Una monarquía policéntrica*, José Javier Ruiz Ibáñez coordinador, Destino, Barcelona, 2018, pp. 261-267.

²⁶ Agi, *Quito*, 24, n. 25.

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ Ags, *Estado*, 397, c. 80. «Listas de los caballeros y personas notables que murieron o fueron cautivos en la batalla». Algunos testimonios sobre los resultados de la batalla eran más catastróficos, como el recogido por Cristóbal de Moura por un negociante de cautivos en Lisboa: «El judío que vino a tratar destes negocios, como tengo escrito, afirma que valió el despojo de la batalla más de millón y medio y que los caupativos fueron veinte

Los informantes que llegaban a Gibraltar reportaban hasta 80 mil caídos. Entre los muertos estaba Antonio Lopes de Sousa, hijo de don Diogo Lopes de Sousa, gobernador de la Casa de lo Civil, tribunal de alzada real en Lisboa, y primo de Henrique de Sousa. Además de la causa por la defensa de la fe de Cristo, los Sousa compartían con don Sebastián la edad: 24 años. Los dos jóvenes acudieron al llamamiento de armas hecho por su rey y señor natural. Los tres formaban parte de una generación de nobles portugueses entusiasmada por las expectativas que deparaba una nueva empresa arropada por el ideal de cruzada²⁹. Pero, a diferencia de Antonio y don Sebastián, sólo Henrique volvió con vida, aunque algunos años después y a cambio de 5 mil ducados.

Tras el cautiverio en Argel, Marañón pudo regresar a Castilla en 1561, muy probablemente dentro del grupo vinculado al rescate de don Martín de Córdoba. En tanto que, don Henrique pudo retornar a Portugal como parte de las negociaciones a que dio lugar el rescate de ochenta caballeros *fidalgos*, encabezadas por los embajadores de Felipe II ante el nuevo jerife de Fez, Ahmad Al Mansur.

Mientras Marañón y Sousa recuperaron la libertad tras los primeros años de su captura, muchos de quienes habrían estado bajo su mando sólo pudieron hacerlo décadas después y con muchos esfuerzos. Así, el propio Henrique de Sousa, ya como gobernador de la *Casa da Relação* de Oporto, intervino en la redistribución de recursos destinados a pagar las deudas del sonado rescate de los ochenta *fidalgos* -del que él mismo formó parte-, para emplearlos en la redención de cautivos pobres que continuaban en Fez, casi tres décadas después de la batalla funesta³⁰.

El monto por el que los dos soldados del rey fueron rescatados resulta exorbitante y sospechosamente coincidente: 5 mil ducados. Da cuenta de los límites que experimentaban las mediaciones en las operaciones comerciales del rescate de cautivos. En una de sus últimas solicitudes al rey, Esteban Marañón señalaba como uno de sus mayores

mil», Ags, *Estado*, 397, f. 37, Cristóbal de Moura a Felipe II. Sobre los cautivos de la llamada "campana de África" ver F. Rodríguez Mediano, *Portugueses en Marruecos: cautivos de la batalla de Alcazarquivir*, en R. M. Loureiro y S. Gruzinski (ed.) *Passar as fronteiras: actas do II Colóquio Internacional sobre Mediadores Culturais. Séculos XV a XVIII* (Lagos-outubro 1997), Centro de Estudos Gil Eanes, Lagos, 1999, pp. 39-62. Sobre la tradición literaria que originó la batalla L. Valensi, *Fables de la mémoire. La glorieuse bataille des trois rois. 1578: souvenirs d'une grande tuerie chez les chrétiens, les juifs et les musulmans*, Seuil, París, 1992, p. 317.

²⁹ C. Margaça Veiga, *Os jovens na efervescência dos anos de 1578 a 1581: utopia e realidade*, en *O sebastianismo. Política, doutrina e mito (sécs. XVI-XIX)*, Academia Portuguesa da História/Colibri, Lisboa, 2004, pp. 185-194.

³⁰ Antt, *Corpo Cronológico*, III, maço 27, doc. 34. Henrique de Sousa al rey. 24 abril 1605.

méritos haberle costado su rescate «arriba de 5 mil ducados»³¹. Desde luego, su afirmación, vertida 32 años después de su rescate, debe ser tomada con cautela, es probable que el viejo auditor del rey no hubiera tenido forma de pagar de su costa semejante suma. No obstante, el dato ofrece dos indicios para comprender las condiciones de ambas redenciones y la estandarización de aquella cifra.

Si la suma aludida era equivalente en ambos casos, las condiciones del rescate fueron muy distintas. La ausencia en las solicitudes de rescate y en las listas de redentores, abre la puerta a considerar que Marañón quedó atrapado en la trama de una negociación en la que los frailes de la Merced emplearon el dinero del adjutorio para comerciar en Argel, con lo que se habría visto obligado a pagar el rescate a su propia costa³². Pero una suma de esa dimensión, sólo podría significar que el medio por el que Marañón logró regresar a España se cifró en los lazos que lo unían a la familia Córdova y Montemayor. Especialmente con don Martín, hijo menor del conde de Alcaudete y con quien el auditor compartió el cautiverio.

Otra imagen se desprende de los testimonios sobre la evolución del rescate de los ochenta *fidalgos*. De acuerdo con las informaciones que llegaban a Lisboa, alrededor de ochenta nobles cristianos cautivos iniciaron un trato con el jerife para obtener su libertad por la exorbitante suma de 400 mil ducados, alrededor de 5 mil ducados por caballero. Se trataba de una ventajosa negociación para Al Mansur quien, además, impuso la penosa condición de cobrar a los sobrevivientes la parte de los cautivos que fueran muriendo. Las noticias sobre el disparatado rescate eran transmitidas por el embajador del rey católico, Cristóbal de Moura, a la corte de Madrid: «Han venido nuevas de Fez. Afirman pasar adelante el rescate de los ochenta y tantos cavalleros por quatroçientos mill ducados, y que çinco o seis dellos tienen liçençia para venir a tratar de la paga»³³.

Para negociar los rescates, el representante del rey católico en Lisboa ofrecía su respaldo al viejo rey cardenal don Henrique, per le ocultaba las ayudas que ofrecía a los familiares de los cautivos³⁴. En

³¹ Agi, *Quito*, 24, N. 25.

³² Operaciones como estas eran comunes. Véase la acusación del marqués de Aytona contra los mercedarios recogida por F. Andújar Castillo, *Los rescates de cautivos en las dos orillas del Mediterráneo y en el mar (alafias) en el siglo XVI*, en W. Kaiser comp., *Le commerce des captifs. Les intermédiaires dans l'échange et le rachat des prisonniers en Méditerranée. XVe - XVIIIe siècles*, École Française de Rome, Roma, 2008, pp. 154-164.

³³ Ags, *Estado*, 397, c. 40. Cristóbal de Moura a Felipe II, 21 de Octubre 1578.

³⁴ Ags, *Estado*, 397, f. 37. Cristóbal de Moura a Felipe II, 21 de noviembre 1578: «De las liçençias que VM ha conçedido a particulares para sacar dineros de ese Reyno no he dicho nada al rey, mas helo dicho a todos los demás, y están muy agradeçidos y VM

diciembre comenzaron las negociaciones de Fez. El enviado de Felipe II ante la corte de Al Mansur fue el mercader Andrea Gasparo Corso, miembro de una familia cuyos hermanos se contaban entre los principales agentes de Madrid en Berbería, quienes habían creado una red de colaboradores e informantes a favor del rey de España³⁵.

El rey de España tenía en su mano a toda la nobleza lusitana cautiva en Fez y su embajador en Lisboa lo entendía como una clara moneda de cambio, de cara a la sucesión de la corona portuguesa: «V. M. puede juzgar el cargo que echará a la nobleza deste Reyno y conforme a eso verá V. M. lo que conviene a su serviçio»³⁶. El resultado profundo de la campaña de África no había sido definido por la famosa obsesión cruzada de don Sebastián, sino por décadas de una política emanada de la corte castellana que colocaba a Portugal como parapeto de la expansión turca en Berbería. Una situación que daba lugar a un intenso tráfico comercial aprovechado principalmente por los magnates andaluces, en especial por el duque de Medina Sidonia³⁷.

La frontera de guerra en el Mediterráneo fue una cantera en la que se modelaron la experiencia y el carácter de una infinidad de oficiales reales. La circulación, los intercambios, la interreligiosidad y la constante disposición a negociar fueron rasgos que se proyectaron en otros espacios, especialmente los indianos o los relacionados con la expansión marítima³⁸. Después del cautiverio, los itinerarios de Marañón y Sousa siguieron pautas similares de servicio al rey, aunque, a diferencia de muchos rescatados, sus destinos no estuvieron exclusivamente relacionados con los oficios de la guerra. No obstante,

haze en esto lo que se pude esperar de su grandeza y cristiandad. Y confiada en esto, doña Çeçilia de Noroña, mujer de don Luis de Menesses alférez mayor deste Reyno, supplica a V M por liçençia para sacar seis mill ducados para el rescate de su marido, los quales van de aquí para volver a salir».

³⁵ E. Sola y J. F. de la Peña, *Cervantes y la Berbería. Cervantes, mundo turco-berberisco y servicios secretos en la época de Felipe II*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995, pp. 106-120.

³⁶ Ags, *Estado*, 397, c. 53.

³⁷ L. Salas Almela, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*, Marcial Pons, Madrid, 2008, pp. 151-221.

³⁸ En ese sentido, ver lo establecido por Cecilia Tarruell sobre la guerra de corso: «El modelo que hallamos para el área mediterránea podría trasladarse con facilidad a cualquier otro espacio fronterizo de la monarquía tanto marítimo como terrestre – salvando, lógicamente, las particularidades de cada zona. Del mismo modo, se produjo así tanto entre poblaciones de diferente confesión religiosa como entre correligionarios». Cecilia Tarruell Pellegrin, *Servir tras un largo cautiverio: Trayectorias de los soldados cautivados en defensa de la monarquía (1574-1609)*, en Felipe II y Almazarrón: *La construcción local de un imperio global. Vivir, defender y sentir la frontera*, María Martínez Alcalde y José Javier Ruiz Ibáñez eds., Universidad de Murcia/Red Columnaria, Murcia, 2014, p. 293-310.

en junio de 1589, ocho años después de su rescate y ya como gobernador de la *Casa da Relação*, don Henrique asistió a la defensa del puente del barrio de Alcántara en Lisboa, bajo el mando de Alonso de Bazán, ante el intento de la armada inglesa de imponer al prior de Crato en el trono luso³⁹. Por su parte, ya como alcalde del crimen en la Audiencia de Lima, Marañoñ envió a su hijo Sancho al lado de don Beltrán de Castro, capitán general de la Flota de la Mar del Sur, con quien participó en la persecución y captura del corsario inglés John Hawkins⁴⁰.

En las guerras que asolaron el Mediterráneo durante el siglo XVI se formaron las cualidades negociadoras que Marañoñ y Sousa emplearían décadas después, en los foros de justicia que encabezaron y en sus tareas de mediación ante los conflictos fiscales. En cambio, para Carlo Tapia y Francisco Manso, la reactivación de la guerra contra los holandeses en los últimos años del reinado de Felipe III y la defenestración de Praga que dio pábulo a la guerra en el Sacro Imperio, les deparó escenarios bélicos en los que participaron de forma indirecta, pero que les obligaron a echar mano de su formación como letrados y de su experiencia como jueces, adquirida en tiempos de tregua en las fronteras de la monarquía pero de atroces batallas en los circuitos de la corte de Madrid, para adaptarla a los desafíos de aquella conflagración que, en 1618, nadie pensaba que se prolongaría por treinta años y adquiriría proporciones planetarias.

La justicia

Los últimos años del siglo XVI y los primeros del XVII, mientras Esteban Marañoñ y Henrique de Sousa ocupaban sus más altos cargos como jueces del rey en sus respectivas jurisdicciones, Carlo Tapia publicaba, en 1594, su tratado sobre derecho eclesiástico y comenzaba la recopilación de su *Ius Regni Neapolitani* mientras ejercía su magistratura como oidor de la audiencia de Salerno, en el reino de Nápoles⁴¹; en tanto que Francisco Manso y Zúñiga ingresaba a la Universidad de Oñate como colegial del Espíritu Santo.

La virtud de Marañoñ para conseguir su libertad le permitió afrontar la fortuna y reinstalarse en la corte de Madrid una vez más, al

³⁹ Ags, Ga, 49, exp. 127.

⁴⁰ Agi, Quito, 24, 25.

⁴¹ C. Tapia, *De religiosis rebus tractatus...*, Neapolis, 1597. G. Sabatini, *Un precursore della lotta alla povertà: Carlo Tapia e il suo Trattato dell'abondanza (1638)*, «Rivista della Scuola Superiore dell'economia e delle finanze», Año III, núm. 6, Octubre 2006, p. 8.

servicio del rey. El experimentado soldado de Felipe II ejerció como corregidor de diversas villas y en 1574 fue enviado como alcalde del crimen a Lima, bajo el gobierno del virrey Francisco Álvarez de Toledo; con quien colaboró en la consolidación de la autoridad real de la Ciudad de los reyes y del reino más rico de las Indias Occidentales. En 1583 fue nombrado juez comisionado de Potosí y posteriormente, en la caja real de Charcas, no había concluido su objetivo de evitar el desvío de recursos argentíferos por parte de los oficiales reales cuando el Prudente, a través del Consejo de Indias, requirió de su habilidad y experiencia para solucionar la rebelión de *Quito*⁴². Tras sus logros para introducir la alcabala, Marañón fue nombrado presidente de la Audiencia real de aquel reino, y en este carácter visitó su obispado e intentó poner orden en los pleitos entre franciscanos y curas beneficiados⁴³.

Por su parte, Henrique de Sousa heredó de su tío Diogo la titularidad de gobernador de la Casa de lo Civil. Por decisión de Felipe II, en 1582 el tribunal fue trasladado a Oporto, ahí los Sousa se convirtieron en uno de los pilares de la autoridad de los Austria en el reino lusitano. Su jurisdicción entró en constante competencia no sólo con la justicia de la ciudad, también con la jurisdicción eclesiástica del obispado de Coímbra y en algunas ocasiones con el *Desembargo do Paso*, tribunal superior del reino⁴⁴.

En calidad de visitador general de la Audiencia de *Quito*, Esteban Marañón había desactivado el conflicto suscitado por el anuncio de la imposición de la alcabala en las distintas ciudades y pueblos de aquel reino sujeto a la jurisdicción del virrey del Perú. Su estrategia consistió en negociar el encabezamiento del impuesto, por 32 mil pesos anuales durante ocho años, en la misma corporación que se había alzado en su contra, el cabildo secular de *Quito*⁴⁵. A partir de 1595, como presidente de la Audiencia, Marañón concluyó la visita general para la que el rey lo había enviado. Así ejecutó juicios de residencia contra los oidores más desafectos a los regidores de la ciudad y organizó la reposición de las plazas vacantes con nuevos ministros reales quienes aquilataban una gran experiencia en asuntos indianos, como fue el

⁴² Agi, *Quito* 1, N. 131.

⁴³ Agi, *Quito* 9.

⁴⁴ El poder del gobernador judicial de Oporto ha sido señalado por Jean-Frédéric Schaub, para describir los límites del compromiso entre los nobles portugueses y la dinastía de los Austria. J.F. Schaub, *Dinámicas políticas en el Portugal de Felipe III (1598-1621)*, «Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad», núm. 73, vol. XIX, 1998, pp. 200-206.

⁴⁵ Agi, *Quito*, 9, R. 2, N. 9. Esteban Marañón al rey, 26 de marzo de 1599. Marañón especifica que el encabezamiento anual de la alcabala de *Quito* se negoció en pesos corrientes de a nueve reales el peso.

caso del consejero de Indias, el licenciado Rodrigo Aguiar y Acuña quien, posteriormente, sería designado para colaborar en los proyectos de recopilación de las leyes de Indias⁴⁶.

En su carácter de presidente de la Audiencia, Marañón negoció con los extranjeros residentes en la ciudad diversas composiciones de tierra que montaron cinco mil 709 pesos y seis tomines de oro común que ingresaron en la Real Hacienda. En opinión de los oficiales de la real caja de *Quito*, el presidente actuaba «con grandísimo cuydado y diligencia, habiendo dado términos y plazos para lo que han de pagar, conforme al caudal de cada uno y la disposición del tiempo y de la tierra»⁴⁷. Estas medidas fueron precedidas por su papel como visitador de Potosí y alcalde del crimen en la Audiencia real de Lima. Para comprender la capacidad de mediación exhibida por Marañón en las Indias, resulta indispensable inscribirla en el horizonte de sus acciones en el norte de África de cara al primer cerco de Orán y durante su cautividad, tras el desbarato de Mostaganem.

De forma similar a Marañón, las experiencias de la guerra y el cautiverio en el Magreb se proyectaron en la actividad de don Henrique de Sousa como gobernador del tribunal de alzada de Oporto. Entre las razones del decidido apoyo de su familia a Felipe para ocupar la corona portuguesa debió pesar el homenaje contraído con el rey de España por su rescate. Así, en 1603, como parte de la política de financiación de las flotas del *Estado da India*, Sousa actuó de consuno con la política dinástica dictada desde Madrid y atrajo la caja de crecimientos de sisas de la cámara municipal de Oporto y la puso bajo el control de la *Casa da Relação*⁴⁸. Esta sustracción de las prerrogativas de la ciudad portuense se produjo en el marco de las medidas implimentadas por la efímera Junta de Hacienda de Portugal de la que Sousa era miembro⁴⁹.

A cambio de la cesión de los impuestos locales al comercio y a la producción, la cámara de Oporto solicitó, en el segundo semestre de 1606, una merced especial para sacar 800 milleros anuales de sal de la villa de Aveiro e introducirla con exclusividad a la ciudad, «sin que paguen la alcabala nueva», que entonces montaba 220 reales por moio

⁴⁶ Agi, *Quito*, 9, R. 2, N. 9. Sobre los sumarios de Aguiar, Francisco J. Andrés Santos, *Los proyectos de recopilación del Derecho Indiano en época de Felipe IV*, «Anuario da Facultad de Dereito da Universidade da Coruña», núm. 11, 2007, p. 45-69.

⁴⁷ Agi, *Quito*, 19, N. 29. Los oficiales de la caja real de *Quito*, Francisco de Cáceres y Gaspar Alonso de Zúñiga al rey. 4 de abril de 1596.

⁴⁸ Ahmp, L. *Encabeçamento das sisas*, f.27.

⁴⁹ S. de Luxán Meléndez, *El control de la hacienda portuguesa desde el poder central: La junta de hacienda de Portugal, 1602-1608 en Política y hacienda en el Antiguo régimen*, J. I. Fortea López y C. M. Cremades Griñán eds., Universidad de Murcia, Murcia, 1993, Vol. I, p.377-388.

de sal⁵⁰. Tras escuchar la solicitud del cabildo portuense, los miembros del Consejo de Portugal en Madrid designaron una comisión para investigar el estado de las sisas de Oporto y la viabilidad de su solicitud. De nueva cuenta, el principal encargado de llevar a delante las indagaciones fue don Henrique de Sousa, quien esta vez promovió la merced a favor de la cámara.

Pertenecientes a una generación posterior de oficiales y ministros del rey, Carlo Tapia y Francisco Manso desarrollaron carreras muy distintas a las de los soldados involucrados en las guerras mediterráneas. Sus batallas principales fueron libradas en la corte y al amparo de una facción identificada con los condes de Lemos. Sin embargo, la constante compartida por los cuatro protagonistas de esta historia, fue el aprendizaje y el ejercicio de la mediación.

Tapia, 22 años mayor que Manso, se doctoró en derecho civil y canónico en 1583, gracias al cuidado de su protector y tutor, Francisco Álvarez de Ribera, lugarteniente de la Regia Cámara de la Sommaria, el tribunal de cuentas del reino de Nápoles, quien lo acogió cuando su padre, Egidio Tapia, juez de la Vicaría, falleció dejando a la familia entera en un predicamento y al joven Carlo con trece años⁵¹. Álvarez de Ribera, llamado a Madrid para formar parte del Consejo de Italia en 1597, abrió las puertas del mundo de los togados a Carlo Tapia, quien inició una carrera fulgurante bajo su sombra⁵².

Algunos años después, el 2 de julio de 1608, ya como estudiante matriculado en la Universidad de Valladolid, Francisco Manso, a la sazón con 25 años de edad, vistió la beca carmesí de los colegiales de Santa Cruz⁵³. Seguía así los pasos de su hermano mayor Pedro, jurista y miembro de esta corporación desde 1593. Aunque el autor de los *Anales del muy insigne Colegio de Santa Cruz de Valladolid*⁵⁴ acusa a los Manso y Zúñiga de no haber contribuido con las diversas erogaciones del colegio a pesar de que habían alcanzado “estado próspero”, los dos hermanos hacían valer su presencia entre los

⁵⁰ Ags, Sp, Lib. 1466, cc.346-353v. «Pretensión del regimiento de la ciudad de Porto», 7 de septiembre de 1606.

⁵¹ G. Sabatini, *Carlo Tapia: la vita, le opere, il Trattato dell'abondanza* in Carlo Tapia, *Trattato dell'Abondanza*, introduzione e note al testo di Gaetano Sabatini, Carabba, Lanciano, 1998, p.1-26.

⁵² Carlo Tapia, *Francisci Alvarez de Ribera Regentis in Supremo Italiae Consilio Pro Regno Neapolitano Vitae a Carolo Tapia in oedem Consilio Regente Descripta*, ver P. L. Rovito, *La giustizia possibile. Regole di buon governo di Carlo Tapia per il conte di Lemos*, «Archivio Storico del Sannio», Napoli, núm. 1, 1990, pp. 10-53.

⁵³ Acsc, Secc. 8a, L. 22, n.344.

⁵⁴ *Anales del muy insigne Colegio de Santa Cruz de Valladolid*, f. 22r. Libro 22, Fondo Reservado de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

colegiales por descender de uno de sus fundadores, don Pedro González Manso, quien ingresó en la corporación en 1493 de la mano de su patrón, don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo⁵⁵.

Así pues, los Manso participaron activamente en la vida corporativa del Estudio General vallisoletano y de su colegio mayor, famoso, ya entonces, por especializarse en la acogida de letrados en formación⁵⁶. Durante los primeros años del siglo XVII, el colegio mayor de Santa Cruz se había convertido en el principal de la universidad de Valladolid y uno de los más prestigiosos de Castilla, junto al del arzobispo Fonseca, en Salamanca, y el de San Ildefonso, en Alcalá de Henares⁵⁷. En el entorno de aquellas corporaciones, que articulaban los vínculos de las familias prominentes de Tierra de Campos y la Rioja con el servicio al rey, por medio de las Universidades, Francisco Manso estudió Cánones y Leyes bajo la sombra de su hermano Pedro. Los contenidos de sus cursos debieron guardar similitud con los estudios que algunos años antes había concluido Carlo Tapia en Salerno.

Los protectores de las carreras universitarias de Tapia y Manso los iniciaron también en la senda del servicio al rey y, con ello, en las batallas de facciones cortesanas. Como miembro del Consejo de Italia, Francisco Álvarez de Ribera introdujo a Carlo Tapia en su trepidante trayectoria de cargos judiciales asociados a las cortes de Nápoles y Madrid. En tanto que Francisco Manso, después de un breve paso por el cabildo catedral de Calahorra, inició su carrera judicial en tribunales eclesiásticos y de segunda instancia de los reinos de Castilla y Granada gracias al apoyo de su hermano mayor Pedro, quien, en agosto 1608, tras fungir como oidor de Pamplona y presidir la Audiencia y Chancillería de Valladolid, fue llamado a la presidencia del Consejo de Castilla, bajo la égida de Francisco Gómez de Sandoval, duque de Lerma y valido de Felipe III⁵⁸.

En realidad, las batallas cortesanas de Tapia y Manso, resultaron de la férrea defensa del grupo al que ellos y sus parientes pertenecían, el de los letrados, sea canonistas, como lo fueron la mayoría de los

⁵⁵ Francisco de Samaniego, *Oración panegírica en admiración del gobierno, nobleza, valor, caridad, prudencia y justicia del Ilustrísimo señor Don Francisco Manso y Zúñiga*, México, Imprenta de Pedro de Quiñones, 1637, f. 8r.

⁵⁶ Acsc, Secc. 8a, L. 22, n. 22. M.A. Sobaler Seco, *Los colegiales de Santa Cruz (1484-1670): una elite de poder*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987.

⁵⁷ R. Kagan, *Universidad y sociedad en la España moderna*, Tecnos, Madrid, 1981.

⁵⁸ J. Pelorson, *Los letrados juristas castellanos bajo Felipe III. Investigaciones sobre su puesto en la sociedad, la cultura y el Estado*, [Poitiers, 1980], Junta de Castilla y León, Valladolid, 2008, p.482. Los vínculos de Pedro Manso con Rodrigo Calderón señalados por R. Gómez Rivero, *Los consejeros de Castilla de Felipe III*, «Anuario de Historia del Derecho Español», núm. 74, 2004, p. 101.

Manso, que seculares, como lo fueron los parientes de Tapia, o expertos en los dos derechos, como lo fueron ellos mismos. Ambos jueces llevaron a cabo actuaciones semejantes de cara a los intereses de otros grupos en sus propias regiones, el Abruzzo y la Rioja, respectivamente.

De acuerdo con Gaetano Sabatini, los primeros cargos de Carlo Tapia como oidor del Principado Ultra, entre 1588 y 1591, y como miembro de la audiencia de Salerno, lo llevaron a hacer frente a la especulación de grano fomentada por algunos señores de la tierra de aquellas provincias⁵⁹. Se trataba de las primeras confrontaciones que Tapia sostuvo con los miembros de la nobleza territorial, en las que contó con el respaldo del virrey don Juan de Zúñiga y Avellaneda, conde de Miranda (1586-1595). Tiempo después, esta firme oposición encausaría su defensa del grupo de los togados como consejeros primordiales del príncipe, tanto en los foros judiciales en los que Tapia administraba justicia, como en las disputas de los cuerpos colegiados en los que participó y aún, en diversas obras de su prolífica pluma⁶⁰. Su labor reformadora en el principado Ultra, así como las enseñanzas que tanto su padre como su tutor le transmitieron sobre la función primordial de los jueces, se reflejaron en sus eruditas disertaciones, plenas de pasajes donde exhibe la conciencia que poseía de su acción mediadora como articuladora de las necesidades de las comunidades (universidades) y la afirmación de la autoridad real, en detrimento de los intereses de los barones⁶¹.

De forma similar, Tapia actuó contra la concentración de grano, los problemas de los feudos y en defensa de los derechos de las comunidades de Capuana y sus productores, como su consejero representante en el Sacro Consejo Real, a partir de 1597⁶². En el ejercicio de esta dignidad, en la que permaneció por 15 años, Tapia fue colaborador cercano del virrey don Enrique de Guzmán, segundo conde de Olivares (padre del conde duque, 1595-1599); y de los sucesivos condes de Lemos, quienes representaron la majestad real en la corte de Nápoles entre 1599 y 1616⁶³.

⁵⁹ G. Sabatini, *Un precursore...* cit, pp. 6-11.

⁶⁰ Algunos años después de concluir su magna recopilación de leyes del reino de Nápoles, Tapia escribió *De Praestantia Regalis Cancellariae Neapolitanae*, Nápoles, 1632. Véase G. Sabatini, *Un precursore...* cit., 2006, p. 10.

⁶¹ R. Bonavolontà, *Il Principato Ultra nel regno di Napoli*, Apes, Roma, 2008, pp. 41-47.

⁶² Ags, Sp, Lib. 154, 315.

⁶³ Con excepción del periodo 1603-1610, en que gobernó el virrey Juan Alonso Pimentel de Herrera, conde de Benavente, los Lemos, don Fernando Ruiz de Castro y sus hijos Pedro y Francisco, ocuparon el virreinato napolitano. Véase V. Favaro, *Gobernar con prudencia. Los Lemos, estrategias familiares y servicio al Rey (siglo XVII)*, Editum/Red Columnaria, Murcia, 2016, pp. 77-87.

Frente a sus destacadas actuaciones como juez de diversas instancias en el reino de Nápoles, Carlo Tapia experimentó los límites de la influencia de los letrados en las decisiones de la corona en su periodo como miembro del Consejo de Italia, al que fue promovido en 1612. Durante los primeros años de aquel ministerio, el togado napolitano debió permanecer en Madrid, atendiendo las sesiones ordinarias del Consejo de Italia, donde apoyaba los proyectos de los condes de Lemos para la defensa de las costas de Nápoles y Sicilia frente a las amenazas bélicas de las flotas otomanas, mientras consolidaba su patrimonio familiar en el Abruzzo y la ciudad partenopea; hasta que, en 1624, encontró la oportunidad de regresar a su patria⁶⁴.

Por su parte, Francisco Manso comenzó sus experiencias judiciales como provisor del extenso obispado de Calahorra, durante la curia de su tío Pedro Manso de Zúñiga (1594-1612)⁶⁵. En aquella jurisdicción eclesiástica el papel del provisor era decisivo, en la medida que el prelado debía dividir su acción pastoral entre la catedral de Calahorra y la de Santo Domingo de la Calzada. Fue precisamente en tiempos de don Pedro y bajo la acción vicarial de Francisco Manso que, en 1604, la curia compró una casa para establecer la sede episcopal de Calahorra y la de su audiencia eclesiástica, hasta entonces sin aposento definitivo⁶⁶.

En consonancia con la necesidad de establecer el palacio arzobispal, desde 1602, Manso y su tío promovieron la regularización de las listas decimales de las parroquias, en un intento por hacer coincidir las necesidades de su curia, con las de sus fieles y frente a las costumbres de señores seculares que habían asentado las parroquias y sus derechos en provecho de sus poderosas familias. Así lo denunciaba el prelado en su visita *ad limina* de 1598⁶⁷. La lógica renovadora de los Manso en Calahorra empataba con las urgencias de la corte de Madrid, en cuya atención se echaba mano de las recientes disposiciones tridentinas en materia de diezmos, obvenciones y administración sacramental⁶⁸. Al poco tiempo de concluida la labor

⁶⁴ Ags, Sp, 180-82. Ejecutoria a favor de los bienes patrimoniales de Carlos Tapia en Nápoles, dada en Lerma, 31 de Octubre de 1614.

⁶⁵ S. Ibáñez Rodríguez, *La diócesis de Calahorra a mediados del siglo XVI según el libro de visita del licenciado Martín Gil*, «Brocar», núm. 21, 1998, pp.135-183.

⁶⁶ Acc, Leg. 2211, exp. 30, citado por Ana Jesús Mateos Gil, *El palacio episcopal de Calahorra*, «Berceo», núm. 138, 2000, pp. 139-172.

⁶⁷ J. I. Tellechea, *Diócesis de Calahorra y Santo Domingo. Las relaciones de las visitas ad limina (1598-1890)*, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, Madrid, 1991, p. 172.

⁶⁸ Acc, leg. 2194. Ver S. Ibáñez Rodríguez, *El diezmo en la Rioja*, «Brocar», núm. 18, 1994, pp. 189-222.

judicial y pastoral de los Manso en aquellas regiones bañadas por el Ebro, la familia experimentó una expansión de su influencia cuando el hermano mayor de Francisco, Pedro fue llamado a presidir la Audiencia y Chancillería de Valladolid a la edad de 36 años; su juventud llamó la atención de sus adversarios, quienes vieron en aquel nombramiento la influencia del valido del rey⁶⁹.

El año en que Francisco Manso accedió al grado de doctor en Cánones, 1608, también fue el de mayor encumbramiento de su hermano Pedro, homónimo de su tío. El acceso del segundo Pedro Manso y Zúñiga a la corte se produjo a la sombra del secretario del duque de Lerma, Rodrigo Calderón, quien también experimentaba el cenit de su influencia sobre la cámara real. Al asumir la presidencia del Consejo de Castilla entre agosto de 1608 y octubre de 1610, en medio del beneplácito de diversos consejeros promovidos por el valido, Pedro Manso y Zúñiga recibió también el cargo de Patriarca de las Indias, por el que tuvo acceso directo al oído del monarca. Cuenta el cronista Luis Cabrera de Córdoba en sus noticias sobre la corte de Madrid, que aquel oficio montaba 20 mil ducados de renta⁷⁰.

Aunque el Patriarca de las Indias murió a los 42 años, en noviembre de 1610⁷¹, durante los agitados años de la segunda década del siglo XVII en la corte de Madrid, Francisco Manso cosechó los vínculos que su hermano había sembrado. En esa calidad fue enviado a Navarra como visitador de la Real Colegiata de Santa María de Roncesvalles, uno de los enclaves hospitalarios más importantes del camino de Santiago, con el objetivo de evaluar la reforma que Martín de Córdoba intentó introducir en 1590⁷². La inspección de Manso promovió la observancia de los votos de pobreza, castidad y obediencia entre los miembros del cabildo colegial, puso en orden algunos aspectos de la reforma de aquella corporación y midió otros, al grado que, algunos años después, fue designado como su prior⁷³.

La experiencia de Francisco Manso en Roncesvalles resulta esclarecedora. Al ponderar su acción negociadora de la reforma de aquella comunidad, pospuesta desde 1590, es posible comprender con mayor profundidad la práctica judicial y de mediación en los asuntos indios que Manso afrontaría años después, bajo el régimen del conde

⁶⁹ Luis Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España, de 1599 a 1614*, p. 296.

⁷⁰ Ivi, p. 352.

⁷¹ Ivi, p. 426.

⁷² E. Ramírez Vaquero, *La comunidad regular de Santa María de Roncesvalles (siglos XII-XIX)*, «Príncipe de Viana», año 54, núm. 199, 1993, pp. 357-402.

⁷³ L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones...*, p. 443.

duque de Olivares y en plena intensificación de la guerra total. Pero en la segunda década del siglo XVII, todavía bajo la proyección de su tío y su hermano mayor, la experiencia navarra catapultó al canonista riojano a los grandes circuitos de los togados de la monarquía cuando, en 1612, fue nombrado oidor de la Audiencia y Chancillería de Granada, el mismo año en que Carlo Tapia llegaba al Consejo de Italia⁷⁴.

Las actividades judiciales de Tapia y Manso, constituyeron una cantera de experiencia que les permitió actuar de forma consciente, ante las necesidades de una nueva guerra, como mediadores entre los intereses de las ciudades donde asentaron su autoridad, Nápoles, Madrid, México o Panamá, y los de aquellos que dirigían la política dinástica a su inexorable límite.

Las universidades de Oñate, Valladolid y más tarde Salamanca proporcionaron las herramientas que Manso emplearía en sus primeras experiencias como juez del rey. Los vínculos que su familia creó en la corte dirigida por el duque de Lerma, le permitieron acceder a un órgano como el de la Contaduría Mayor de Hacienda, en calidad de oidor, donde pudo navegar con un perfil bajo en las duras aguas de la mudanza de validos sutilmente liderada por don Baltasar de Zúñiga, que tuvo lugar entre 1618 y 1622. En esta última fecha, a la edad de 35 años, Manso ascendió al nombramiento de consejero del Real y Supremo Consejo de Indias, el último sínodo en la prelación de los territoriales, pero el que atendía los asuntos de los reinos y provincias más extendidos y ricos de la monarquía⁷⁵.

Como consejero de Indias, Francisco Manso participó activamente en la solución del conflicto con los cargadores de Sevilla por el gran decomiso de mercaderías realizado contra Cristóbal de Balbás, que corrió por los tribunales locales de Panamá y llegó a Madrid entre 1624 y 1626. Escuchó y apoyó, asimismo, a los procuradores que las catedrales de las Indias enviaban para dar continuidad al gran pleito por los diezmos de las propiedades de las órdenes regulares⁷⁶. No obstante, fue su actividad como juez de comisión en México y, posteriormente como cabeza de la audiencia eclesiástica de aquella

⁷⁴ Acsc, Sec. 8a, L. 22, n. 22.

⁷⁵ F. Barrio, *La gobernación de la monarquía de España. Consejos, Juntas y Secretarías de la Administración de Corte (1556-1700)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2015, pp. 545-556.

⁷⁶ O. Mazín, *Gestores de la Real Justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. I. El ciclo de México: 1568-1640*, El Colegio de México, México, 2007, p.277-290.

arquidiócesis, la que cobró relevancia a escala de la monarquía al ofrecer una salida negociada al conflicto creado por los primeros virreyes de Nueva España nombrados por Felipe IV y la visita general que sucedió a la rebelión de 1624 en la capital de aquel reino⁷⁷.

La reactivación de la guerra contra los holandeses y la llamada “etapa sueca” de la guerra de los Treinta Años fue escenario de las prácticas de mediación exitosas realizadas por Carlo Tapia en Nápoles y Francisco Manso en Panamá y México. No se trató de actividades bélicas, sino de negociaciones que permitieron acarrear recursos humanos y financieros para el sostenimiento de los hombres y las armas españolas en los campos y mares de batalla. La intervención de estos dos ministros en la obtención de medios extraordinarios, como la de muchos otros que se vieron involucrados en estas prácticas negociadoras, atisba el pulso de la dimensión fiscal de la guerra, que era el espacio de los vínculos que jalonaban la existencia de la monarquía.

No obstante la adscripción de Manso y Tapia a la renovación de la política dinástica dirigida por el conde duque de Olivares, los dos ministros y consejeros del rey, cada uno desde su ámbito, al defender su papel como jueces, defendieron también los privilegios y derechos de las corporaciones, comunidades y vecinos que acudían a sus juzgados. Al actuar como cabeza de diversas instancias, dieron un peso decisivo al papel de los foros judiciales que encabezaron. Con ello, se erigieron representantes de los oficiales reales, seculares y eclesiásticos, que afirmaban la principalidad del consejero del rey y del senado como clave para la salud del reino y la conservación de la monarquía.

Las experiencias de Manso y Tapia como jueces del rey en tiempos de tregua, así como su formación en los dos derechos, fueron sustanciales para desarrollar sus capacidades mediadoras durante la guerra. La relativa desconexión de estos dos casos, uno que fue de Calahorra a México, y el otro del Principado Ultra a Madrid y de vuelta a la capital del *Reame*, expone las bases comunes de la acción de los jueces reales y la constitución de sus foros como espacios de negociación, donde se jugaban los destinos de la autoridad real, a la vera del poder de los grupos locales y regionales, en sus ciudades y reinos. Se trataba de un saber nacido de la práctica localizada del servicio al rey, tal como habían experimentado Marañón y Sousa en sus respectivas trayectorias. Si éstos transitaron de la guerra a la justicia, aquellos lo hicieron de la justicia a la guerra. Los cuatro, al final, buscaron sus recompensas.

⁷⁷ G. Bautista y Lugo, *Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España. 1621-1628*, UNAM/Red Columnaria, México, en prensa.

La gracia

Las aspiraciones de los cuatro mediadores de la monarquía que son objeto de este estudio, fueron respondidas en tiempos diversos y de maneras distintas por la gracia de los reyes a quienes sirvieron. En tres casos, los de Sousa, Tapia y Manso, su ingreso en la nobleza titulada estuvo ligado a su participación en la arquitectura sinodal de la corte de Madrid. Su acción como miembros de los consejos territoriales marcó un punto decisivo de su acceso a la gracia real. Henrique de Sousa fue nombrado miembro del Consejo de Portugal en 1613; Carlo Tapia, después de consolidar su fulgurante carrera judicial en diversos foros del reino de Nápoles, fue llamado al Consejo de Italia, del que fue regente entre 1612 y 1624. En tanto que Francisco Manso, tras desempeñar cargos medios en el Consejo de Hacienda, fue hecho consejero de Indias en 1622, cargo que retuvo cuando llevó a cabo su arzobispado en México y del que sólo quedó fuera al ser presentado para el arzobispado de Burgos.

El caso de Esteban Marañón fue distinto. Su nombramiento como alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, la más acaudalada jurisdicción de las Indias Occidentales, constituyó un punto de arranque para el reconocimiento de los méritos y servicios que acumulaba desde sus actuaciones como alcalde mayor en Orán. El ámbito indiano donde Marañón encontró la gracia real. Doña Silvia de Aranda, viuda del soldado letrado, se lamentaba ante el Consejo de Indias por el empobrecido final de su marido, cuyo entierro pudo efectuarse gracias a las limosnas de los vecinos de *Quito*. Pero fue precisamente en esta capital de la monarquía, donde Marañón ascendió más alto, como presidente de la Audiencia Real, y donde encontró los medios para enganchar a su hijo con don Beltrán de Castro, una de las vertientes de los condes Lemos, que entonces comenzaba su acenso en la corte de Madrid⁷⁸.

A diferencia de la familia Marañón, varada en *Quito* al alba del siglo XVII, don Henrique de Sousa nació en el seno de una familia noble. Fidalgo portugués, Sousa heredó, por vía paterna, los señoríos de Oliveira do Bairro y Miranda do Corvo, y por la de su madre, los de Vauga y Podentes. Más tarde, don Henrique fue nombrado alcalde mayor de Arronches y después comendador de la albaladía de la orden de Santiago⁷⁹. Sin embargo, su mayor recompensa sobrevino en marzo de 1611, cuando recibió el título de conde de Miranda do Corvo con

⁷⁸ V. Favarò, *Los Lemos...*, cit.

⁷⁹ Manuel de Sousa, *Theatro histórico, genealógico, y panegírico erigido a la inmortalidad de la Excelentissima casa de Sousa...*, Imprenta real, París, 1694, p. 794.

jurisdicción civil y criminal sobre sus antiguas tierras⁸⁰.

En reconocimiento de sus servicios, y como estrategia para asegurar la continuidad del favor real en su hijo, Diego Lópes de Sousa, todos los títulos de don Henrique fueron confirmados en albalá real del 26 de noviembre de 1620; en la que se confirman también sus jurisdicciones señoriales y como gobernador del tribunal de alzada que residía en Oporto, la *Casa da Relação*. Así, aunque su jurisdicción señorial se vio limitada en el papel por la reserva que el rey hizo de las apelaciones que pudieran ocurrir derivadas de sus sentencias como conde de Miranda de Corvo, en realidad él mismo actuaba como representante de esta alzada real, por ser gobernador del tribunal citado y ostentar el cargo de forma privativa.

Henrique de Sousa había heredado el cargo de cabeza de la Casa de lo civil de su tío Diogo Lópes de Sousa, gobernador de Portugal en tiempos de la muerte del cardenal don Henrique de Avis. Su tío había sido confirmado en esta dignidad por el rey don Sebastián, pero la heredó de su padre, Henrique de Sousa (homónimo del cautivo de Ksar El Kebir) quien la recibió del rey don Manuel en 1516 y la vio refrendada por el rey don Juan en 1521. Don Diogo perdió a su hijo Antonio en la desastrosa empresa de África, por esta razón don Henrique, como hijo mayor de don Vasco de Sousa, hermano del gobernador, recibió la herencia.

Por otra parte, si los conflictos de Francisco Manso y Zúñiga con el virrey Rodrigo Pacheco y Osorio, marqués de Cerralvo, pudieron causarle algún desfavor real al prelado⁸¹, lo cierto es que, tras su actuación en Nueva España, Manso fue enviado momentáneamente al obispado de Cartagena de Levante en 1638, y posteriormente elevado a la dignidad de arzobispo de Burgos, cuya curia gobernó por 15 años, entre 1641 y 1656⁸². Durante ese ejercicio episcopal, Francisco Manso recibió el título de conde de Hervías, por real provisión emitida y firmada el 26 de marzo de 1651⁸³. Con esa condición obtuvo jurisdicción sobre las tierras de Negueruela y Hervías, y disputó con éxito un territorio al duque de Béjar, en el camino de la Tierra de Campos con aquellas extendidas más allá del Duero, que incorporó a los bienes patrimoniales de su título⁸⁴.

Como Sousa y Manso, Carlo Tapia accedió a la nobleza titulada del *Reame* como resultado de su servicio al rey en uno de los Consejos

⁸⁰ Antt, *Registro Geral de Merçes*, Livro 8, ff. 8v-18v.

⁸¹ J. Israel, *Razas, clases y vida política en el México colonial, 1610-1670*, Fondo de Cultura Económica, México, 1980, p. 175.

⁸² Asv, *Acta Camerarii*, 18, f. 26, 32.

⁸³ Ags, Cc, *Libros de Relación*, L. 36, f. 32v.

⁸⁴ Ags. Cc. *Libros de Relación*, L.36, f. 33.

territoriales, específicamente el de Italia. Así, dos años después de su ingreso al sínodo, le fue concedido el título de marqués de Belmonte, sobre unas tierras heredad de su padre⁸⁵. Con la mudanza sobrevenida tras la muerte de Felipe III y el ascenso de su hijo, Tapia se vio en posibilidad de regresar a su tierra. El último año de su estancia en Madrid, el togado napolitano preparó su regreso a la corte del Reame. En octubre de 1623 el Consejo recibió la solicitud de Tapia para refutar en favor de su hijo, Francisco de Tapia y Leyva, la jurisdicción con mero y mixto imperio de la posesión y vasallos de la villa de Vastameroli, en el Abruzzo, con la condición de reservar el usufructo al rey⁸⁶.

Durante los meses que siguieron a la transferencia de su propiedad a su hijo, Tapia promovió una serie de solicitudes que protegían lo ganado en aquellos años de servicio junto al padre del nuevo rey. Así, en abril de 1624, cuando la Corte real se encontraba en Granada, le fue concedido el título de marqués de Castelnuovo sobre las mismas tierras que poseía como marqués de Belmonte⁸⁷. Aquel mismo día también se le concedió licencia para hacer imprimir y vender sus obras fuera del reino de Nápoles, especialmente las recopilaciones legislativas⁸⁸. Es posible que aquella merced le sirviera para mantener la distribución de su *Ius Regni Neapolitani* y sus *Decisiones Supremi Italiae Senatus* en las ciudades de la península ibérica, especialmente de aquellas que eran sede de las Universidades, como Salamanca, Alcalá y Valladolid. La nominación de cuarto regente del Consejo Colateral, con retención de su salario como miembro del Consejo de Italia, le permitió preparar su plataforma judicial de regreso a Nápoles⁸⁹.

En fin, poco después de abandonar la corte de Madrid y ya en Nápoles, Tapia recibió del virrey Antonio Álvarez de Toledo, V duque de Alba, la merced real para hacer valer la antigüedad de su marquesado y que lo facultaba para trasladar su título a las tierras que mejor le convinieran, para poder vender aquellas sobre las que estaba situado⁹⁰.

Después de sus prácticas de mediación como regente del Consejo colateral, en el marco de los conflictos fiscales generados por la contribución a la guerra contra los protestantes, en 1635, Tapia

⁸⁵ Ags, Sp, Lib. 186, f. 270.

⁸⁶ Ags, Sp, Lib. 186, f. 130.

⁸⁷ Ags, Sp, Lib. 187, ff. 205-208.

⁸⁸ Ags, Sp Lib. 186, f. 231-233.

⁸⁹ Ags, Sp, Lib. 186, f. 224-228.

⁹⁰ Ags, Sp, Lib. 186, f. 269-270.

trasladó su título al de marqués de Villamagna, una tierra de la provincia napolitana del Principado Ultra⁹¹. De este modo tornaba a la tierra que le vio comenzar en el oficio de la justicia.

Como Tapia, pero desde su sede episcopal de Burgos, también Manso disfrutó de sus recompensas en los valles y ciudades que le vieron comenzar su labor judicial. Otro tanto se puede advertir de las mercedes gozadas por Sousa que lo retuvieron en su reino, después de su labor en Madrid, al grado que sus descendientes, después del 1 de diciembre de 1640, se volvieron colaboradores del duque de Braganza. En contraste, el desarraigo de Esteban Marañoñ y la localización indiana de sus modestas recompensas, demuestra la importancia de los reinos de las Indias a finales del siglo XVI, como mejor destino para coronar una vida entregada a su rey.

Agrupados en la guerra, la justicia y la gracia, he presentado fragmentos de vidas particulares que han dejado rastro sólo en la medida en que se imbricaron con el decurso de la expansión, la consolidación y la conservación, a toda costa, de las monarquías ibéricas. Se trata de recortes del vínculo que unió el destino de aquellos hombres con el del rey en espacios en apariencia inconmensurables. Las primeras experiencias judiciales que protagonizaron Tapia y Manso los llevaron a conocer las dinámicas de conflicto y negociación en las jurisdicciones en que pusieron en práctica sus conocimientos jurídicos. De ellas echaron mano cuando actuaron como mediadores en conflictos mayores, como los que afrontaron durante la reactivación de la guerra a partir de 1618.

Discusión

¿Qué tienen en común las vidas de un soldado, un terrateniente portugués, un prelado riojano y un togado napolitano? Los cuatro estuvieron envueltos en las guerras de su tiempo, aunque de modos diversos; los cuatro se convirtieron en ministros del rey y, a cambio de sus servicios, medraron con sus cargos y buscaron las mercedes que aseguraran el futuro de sus familias. Como muchas otras, sus trayectorias unieron historias locales que dieron sentido a la cohesión global de la monarquía⁹².

Marañoñ y Sousa se formaron en la guerra, las experiencias que los llevaron a forjarse a sí mismos como hombres del rey aun cuando

⁹¹ Ags, Sp, Lib. 195, f. 198.

⁹² Ch. de Vito y A. Gerritsen, *Micro Spatial Histories* cit.

las directrices de la corona fueron muchas veces en un sentido distinto, los llevaron a entender la justicia como un espacio de negociación para sobrevivir y conseguir estabilidad.

Por su parte, Manso y Tapia se formaron en tiempos de relativa paz, de tregua, es decir del ejercicio de la guerra por medios de disuasión, aprendieron a traducir las antiguas ideas del contractualismo en las prácticas de concertación de las distintas jurisdicciones. Al llegar la nueva guerra, buscaron consensos al interior de las jurisdicciones que gobernaron, extendiendo el ejercicio de la autoridad real a costa de las enormes prerrogativas que cedieron a los grupos locales como la nobleza de *seggio*, en Nápoles y los grandes mercaderes en México.

Los testimonios aquí descritos ofrecen pistas fragmentarias de las experiencias vividas. No obstante es posible estudiarlas en sus confluencias: los oficiales reales presentados se vieron inmersos en la guerra; fueron portadores de la justicia del rey en diversos territorios, sus foros abrieron espacios de negociación continua a escala local; finalmente, cada uno de ellos presentó sus méritos ante diversas instancias de la autoridad real, en espera de la gracia de su señor. Guerra, justicia y gracia fueron momentos en las vidas de estos hombres que los convirtieron a ellos, a sus familias y a sus clientelas, en constructores de la monarquía.

Aunque las trayectorias de los agentes del rey aquí evocadas fueron diversas, sus actividades los llevaron a situarse entre la autoridad real y el poder de los vecinos en distintas ciudades de la monarquía y a diversas escalas en la jerarquía de la jurisdicción real. Al ponderar las cuatro trayectorias, es posible encontrar similitudes en la actuación de estos agentes de la monarquía en los escenarios de guerra que pusieron a prueba sus capacidades. Cada uno de ellos desempeñó el papel que la real voluntad de sus respectivos reyes les designó. No obstante, las diferencias permiten ver el engarce de sus vidas con los procesos más generales.

Los dos primeros, Marañón y Sousa, vivieron sus principales experiencias bélicas cuando eran jóvenes, en los años veinte de sus vidas. En cambio, Manso y Tapia, ya eran encumbrados servidores del rey cuando se vieron ante una guerra de proporciones descomunales que marcó el reinado de Felipe IV. Así, en cierto sentido, se puede afirmar que mientras Esteban Marañón y Henrique de Sousa fueron guerreros que se transformaron en ministros, Francisco Manso y Carlo Tapia fueron ministros que debieron hacer las veces de guerreros... Entre los dos primeros y los dos últimos, los tiempos de la monarquía habían cambiado. La generación de aquellos construyó el mundo en el que crecieron éstos.

En el ámbito de la guerra, las décadas que separan las experiencias de Marañón y Sousa, de las de Manso y Tapia fueron aquellas en que

la expansión de la política dinástica del rey de España conoció sus límites. Hombres como Marañón y Sousa aprendieron a crear los equilibrios necesarios en distintos espacios de la monarquía ante la imposibilidad fáctica de su expansión. Un tiempo de consolidación que quizás haya tenido su mayor expresión en el reinado de Felipe III. A partir de entonces, los intereses cruzados de diversos grupos locales o regionales consolidaron el orden de la monarquía hacia dentro. Durante los años noventa del siglo XVI y la primera década del siglo XVII, Marañón y Sousa ejercieron la mediación en el ámbito de sus esferas judiciales, tanto en *Quito* como en Oporto. Para ello echaron mano de sus vivencias como soldados del ejército cristiano. El cautiverio habría sido la más radical de aquellas experiencias, de la que sacaron aprendizajes indispensables que se proyectaron en su papel negociador en los conflictos que solucionaron posteriormente. Al permitir el fortalecimiento de los grupos de poder en sus respectivos espacios, manidos de jurisdicción, consolidaron la monarquía a escala local. Así, colaboraban en la generalización de un periodo de tregua, de *pax*. En cambio, Francisco Manso y Carlo Tapia se formaron a la sombra de este periodo de tregua, entendieron que la conservación de la monarquía se cifraba en la justicia a distintas escalas y en la consecución de la política real basada en el ejercicio conciliar y polisinodal.

Si las experiencias de la guerra mediterránea condicionaron las actividades judiciales y de gobierno que Marañón y Sousa encabezaron bajo el reinado de Felipe III, el ejercicio de la justicia real en que comenzaron las carreras de Manso y Tapia condicionó sus respuestas ante los desafíos de una nueva guerra, la de los Treinta Años, que implicó un ajuste generalizado entre autoridades reales y poderes comerciales.

Las vidas de Esteban Marañón y Enrique de Sousa estuvieron colmadas por la guerra del Mediterráneo; en la cresta de sus trayectorias, sus prácticas como jueces del rey en distintas latitudes fueron condicionadas por aquellas experiencias. En cambio, las vidas de Francisco Manso y Carlo Tapia estuvieron colmadas por la formación y el ejercicio de la justicia en las luchas de facciones cortesanas; en la cresta de sus trayectorias, asumieron los retos financieros de una nueva guerra en sus respectivos foros judiciales; sus prácticas frente a las urgencias bélicas resultaron impregnadas por sus primeras experiencias en la corte. En los cuatro casos, las acciones bélicas y la lucha por la justicia en la corte, dieron sentido y sustrato a sus prácticas de mediación ante los conflictos locales que resolvieron. Así, los rumbos de los cuatro ministros del rey desataron los diversos nudos en que se desplegó el tiempo de la monarquía.

Los episodios de las trayectorias evocadas permiten formular algunas ideas sobre el sentido de las prácticas mediadoras de los

oficiales reales. La articulación entre las experiencias previas de los cuatro mediadores del rey y sus actuaciones posteriores revela formas de conocimiento que transitaron en dos sentidos. En el primero, de la necesidad de sobrevivir a la guerra, a la conciencia de poner en juego lo aprendido para negociar, como representantes de la autoridad real, frente a otros y ante el propio monarca. En el segundo, de los aprendizajes como jueces del rey en espacios locales y cortesanos, a la práctica de la justicia como instrumento de negociación de cara a una nueva guerra. Es decir, un ejercicio que iba de la acción a la práctica y de la vivencia individual a la empresa de la monarquía.

Marañón, Sousa, Manso y Tapia fueron vehículos en los que transitó un saber hacer, fruto de la toma de conciencia de las primeras experiencias al servicio de su rey, que se convirtió en conocimiento clave para negociar la conservación de la monarquía, desde el Magreb hasta la sierra andina o las agri dulces aguas de la desembocadura del Duero; desde los fríos valles calagurritanos hasta la ciudad de México o los bulliciosos barrios del *Reame*. Los cuatro ministros justificaron sus actividades cotidianas en nombre del mismo rey, el de España; y las dotaron de legitimidad con base en la misma ley, la de los cristianos. Ellos fueron constructores de la monarquía y, al mismo tiempo, sus vidas dependieron de los alcances y límites de aquel orden planetario.